

## REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA

El Programa de Magíster en Gestión de Empresas estará regido, para todos los efectos administrativos y académicos, por el Reglamento General de Graduados de la Universidad del Bío-Bío. Además se fijan los siguientes artículos específicos internos del Magíster.

### Título I: Del Sistema de Ingreso

**Artículo 1.** El proceso de ingreso constará de las etapas de Postulación y Selección

#### 1. Postulación.

- Licenciatura en Ciencias de la Administración
- Licenciatura en Ciencias de la Ingeniería
- Título profesional en áreas de Administración o Informática, tales como Ingenieros Comerciales, Ingenieros Civiles Industriales, Contadores Auditores, Ingenieros Civiles en Informática e Ingenieros de Ejecución en Computación e Informática, cuyo perfil coincida con el establecido por el Magíster en Gestión de Empresas (MGE)
- Título de profesiones universitarias afines (áreas de gestión e informática) con al menos 8 semestres académicos

#### *Sistema de selección:*

- Solicitud de admisión
- Curriculum vitae
- Fotocopia legalizada del certificado de licenciatura
- Entrevista personal, indicando proyecto académico y fuentes de financiamiento (Artículo N° 6 del Decreto N° 3.116 fecha noviembre de 2012)

La solicitud de postulación deberá ser dirigida a la Dirección del Programa acompañada de los antecedentes requeridos para el proceso.

#### 2. Selección.

(a) El Comité Académico estudiará los antecedentes de los postulantes, procediendo a seleccionarlos

de acuerdo a las pautas determinadas por el comité y en conformidad a las vacantes establecidas.

(b) La nómina de candidatos seleccionados, será comunicada por el Director del Magíster a los interesados e informada oficialmente al Departamento de Registro y Control Curricular y a la Dirección de Finanzas.

## **Título II: Del Plan de Estudios y Permanencia**

**Artículo 2.** El magíster en gestión de empresas se impartirá en 2 versiones, bajo la modalidad intensiva y modalidad ejecutiva. La versión intensiva tendrá una duración adicional de un año en relación a los programas de pre-grado de ingeniería comercial e ingeniería civil informática de la UBB. La Versión ejecutiva tendrá una duración de 1,5 años.

Según reglamento de la Universidad del Bío-Bío desde el inicio del programa hasta la fecha de obtención del grado el alumno tendrá un plazo máximo de 4 años.

**Artículo 3.** El alumno podrá solicitar la convalidación de un máximo de dos asignaturas del Magíster. Para ello, debe presentar el programa oficial de la asignatura y haber aprobado con una nota mayor o igual a 5.0. La decisión será tomada por el Comité Académico del programa.

Excepcionalmente, el alumno podrá renunciar a una asignatura, en cada período lectivo. Esta situación será calificada y resuelta por el Director del Programa.

Tanto la solicitud de convalidación como la de renuncia de asignaturas deben presentarse dentro de las 2 primeras semanas a contar del inicio de clases del respectivo semestre.

**Artículo 4.** Será obligación del alumno realizar sus estudios en períodos consecutivos. Sin embargo, el Comité Académico, a proposición del Director del Programa, podrá conceder la suspensión temporal de los estudios, por un plazo máximo de un año académico, considerando la fundamentación del alumno. Al retomar los estudios el alumno deberá ajustarse a las condiciones en que se encuentre el Programa a dicha fecha. El período de suspensión se contabilizará para efectos de dar cumplimiento al tiempo máximo de permanencia establecido en el Artículo 2.

**Artículo 5.** En el proceso de evaluación de cada asignatura, contempla como obligatorio a lo menos una evaluación escrita individual, no obstante, la ponderación de cada una de las actividades de evaluación será determinada por el académico responsable de la asignatura.

**Artículo 6.** El rendimiento de los alumnos en cada asignatura será evaluado con puntaje de 1 a 7, siendo la nota mínima de aprobación 5.0.

**Artículo 7.** El alumno que obtenga una calificación menor a 5.0 puntos, tendrá derecho a rendir un examen. La nota obtenida en el examen tendrá una ponderación del 40%, *según artículo 24 del decreto 3116.*

**Artículo 8.** La estructura curricular del Magíster en Gestión de Empresas contempla 6 cursos obligatorios que incluyen 2 cursos de trabajo de grado. Además contempla la realización de 4 cursos electivos, seleccionados por los alumnos de la oferta de cursos propuestas por el programa. El alumno debe aprobar todas las asignaturas del Magister La reprobación de cualquier asignatura, es causal de pérdida del programa.

### **Título III: De la Propuesta del trabajo de grado**

**Artículo 9.** Para la obtención del Grado de Magíster, *el alumno deberá realizar una tesina o actividad formativa equivalente (de acuerdo a Título VIII, Artículo 29, Decreto N° 3116 del 19 de noviembre de 2012), que permita demostrar que el graduado individualmente ha adquirido los conocimientos, habilidades y aptitudes propias del Magíster en Gestión de Empresas.*

**Artículo 10.** El trabajo de grado es individual y será propuesto por el alumno a la Dirección del Programa con la firma y aprobación del profesor guía.

**Artículo 11.** El trabajo de grado propuesto será evaluado por el Comité Académico del programa.

**Artículo 12.** El Comité académico tiene un plazo máximo de 10 días as para emitir el informe relacionado a la propuesta de trabajo de grado.

**Artículo 13.** El trabajo de grado debe tener una duración 2 semestres. En situaciones absolutamente excepcionales el Director del Programa podrá autorizar una prórroga especial de hasta un semestre académico extra para esta actividad, debiendo el alumno asumir los costos administrativos y financieros de la prórroga.

**Artículo 14.** El trabajo de grado debe aprobarse con una calificación mínima de 5.0.

**Artículo 15.** El trabajo de grado concluirá con la entrega de 3 ejemplares en formato carta y sin empastar al Comité Académico. Además, deberá entregar dos copias en CD-ROM, en formato PDF.

**Artículo 16** Una vez que el estudiante haya aprobado el trabajo de grado debe entregar cinco copias del informe en papel, debidamente empastadas y dos en CD. Estas últimas copias deben ajustarse a las normas de presentación exigidas por la Dirección de Bibliotecas de la Universidad del Bío-Bío.

**Artículo. 17.** La evaluación del trabajo de grado se ajustará a lo establecido en los *artículos 41, 42, 43 y 44 del decreto 3116:*

Informe escrito 60% de la nota final

- Profesor guía 30%
- Profesor informante 15%
- Especialista externo 15%

Examen público de grado 40% de la nota final

- Profesor guía 10%
- Profesor informante 15%
- Especialista externo 15%

Además deberá demostrar formalmente el haber enviado un artículo a una revista o congreso relevante en el área.

**Artículo. 18.** Si la calificación final del trabajo de grado es mayor o igual a 5.0, el estudiante recibirá el Grado Académico de MAGISTER EN GESTION DE EMPRESAS, siendo su calificación final del programa será el promedio entre la calificación obtenida en el trabajo de grado con una ponderación del 60% y el promedio de las calificaciones conseguidas en las asignaturas aprobadas por el estudiante, ponderadas en un 40%, *según artículo 45 del decreto 3116.*

**Artículo 19.** Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Comité Académico del programa, de acuerdo al reglamento de graduados de la Universidad del Bío-Bío.